

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

ESCANEAR

1. Country: United States of America

2. This public document has been signed by JOHN ARRIOLA

3. acting in the capacity of COUNTY CLERK OF DAVIDSON COUNTY, TENNESSEE

4. bears the seal/stamp of COUNTY SEAL OF DAVIDSON COUNTY, TENNESSEE

Certified

5. at Nashville, Tennessee

6. the Tuesday, February 15, 2011

7. by TRE HARGETT, SECRETARY OF STATE, STATE OF TENNESSEE

8. No. 11-1614

9. Seal/Stamp



10. Signature

Tre Hargett



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sllrvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - COMPARECIENTE: Comparece a la celebracón de la presente escritura pública de Poder General el señor **STEPHEN M. MAGGART**, mayor de edad, capaz para contratar y poder obllgarse, de nacionalidad Estedounidense, con domlcillo en la ciudad de Tennessee, EEUU, en su calidad de Gerente de la sociedad americana denominada **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION.**, conforme se desprende del Acta de nombramiento que se acompaña.

SEGUNDA. - PODER GENERAL: Con los antecedentes expresados, el señor **STEPHEN M. MAGGART**, debidamente facultado por los Estatutos sociiales de la sociedad que representa, otorga Poder General amplo y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor **CHRISTIAN GUILLERMO TUCHIE ALVAREZ**, ciudadano de nacionalidad chilena, de estado clvil casado, de profeslón abogado, para que a nombre y representación de la sociedad denomlnada **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**, ejerza todas las facultades inherentes a los Procuradores y en especial:

a) Ejerza la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la sociedad **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION.**

b) Participe en la Juntas ordinarias y extraordinarias de la Compañía **EXPOFORESTAL S.A.** de la cual la compañía **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION**, es accionlsta, con derecho a voz y voto. Al efecto, el mandatario enviará por cualquier medio idóneo la información necesarla a los mandantes a fin de que estos remitan las instruccclones necesarias de la forma de cómo emitir el voto; Este procedimlento se repetirá toda y cada una de las veces que sea necessarlo expresar voluntad mediante voto.

c) Requerlr información de todos los procesos finacleros y contables de las diferentes áreas de la compañía.

d) Pague a nombre de la Compañía **PINNACLE INTERNATIONAL CORPORATION.** los impuestos prediales, tasas o contribuciones correspondientes a los blenes que haya adquirido la compañía en el Ecuador.

e) Podrá promover todas las acclones judiciales y extrajudiciales necesarlas para precautelar los intereses de la compañía; y,

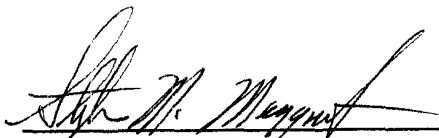
f) En todo caso el Apoderado necesitará aprobacón expresa del Junta General de la Compañía para aquellos asuntos que impllquen disposicón transferencia de dominio o constitucón de gravámenes sobre blenes patrimoniales de la empresa.

CUARTA. - REVOCATORIA: El presente Poder será indefinido pero podrá ser revocado en cualquier momento a criterio de la empresa poderdante con el objeto de proteger sus intereses.

QUINTA. - CUANTLA: La cuantla por su naturaleza es indeterminada.

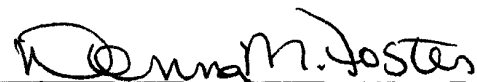


Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento del presente instrumento.


STEPHEN M. MAGGART

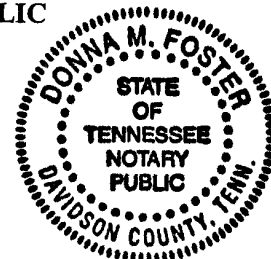
STATE OF TENNESSEE
COUNTY OF Davidson

On this 15th day of February, 2011, before me, a Notary Public, STEPHEN M. MAGGART, the declarant, personally appeared and are personally known to me (or proved to me on the basis of satisfactory evidence, to be the persons whose names are subscribed to this instrument) and acknowledged that they executed it. I declare under penalty of perjury that the persons whose names are subscribed to this instrument appear to be of sound mind and under no duress, fraud, or undue influence.


NOTARY PUBLIC

My commission expires:

March 3, 2014

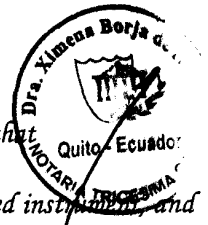


My Commission Expires MAR. 3, 2014

STATE OF TENNESSEE

COUNTY OF DAVIDSON

SS



I, **John Arriola**, Clerk of Davidson County, Tennessee having a seal, do hereby certify that

Donna M. Foster

whose name is subscribed to the affidavit or certificate of the proof of acknowledgement of the annexed instrument, and thereon written, was, at the time of taking such affidavit, proof, or acknowledgement, A Notary Public for the State of Tennessee,, commissioned and sworn, and duly authorized under the laws of Tennessee to take the same, and duly authorized to take and certify the acknowledgement and proof of deeds to be recorded in this State. And I do further certify that I am well acquainted with the handwriting of such Notary, and verily believe that the signature to said affidavit, or certificate of proof, or acknowledgement, is genuine; that said Notary's commission is dated

03/03/2010 and expires 03/03/2014.

And I do further certify that under the Laws of Tennessee, impressions of the seal of Notaries Public are not required to be filed with the County Clerk or with the Clerk of the County Court.

Witness my hand and seal of said office,

at Nashville, Tennessee, this 15th day of February, 2011.

John Arriola Clerk
by *Jessica Stewart* D.C.

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la diligencia que antecede está
conforme a lo que me fue
presentado. 4 copias chles
14 Mar 2011



Ximena Borja de...
Dra. Ximena Borja de...
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA ria 5ta

PODER ESPECIAL

ESCANEAR

QUE OTORGA:

COMPANIA EXPOFORESTAL

S.A.

*Lucas Humberto Navas D.
Notario Quinto*

A FAVOR DE

. CRISTHIAN GUILERMO TUCHIE ALVAREZ

CUANTIA: US\$. INDETERMINADA

Di 2 copias

J.R

En la ciudad de San Francisco de Quito. Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila. Notario Quinto del Cantón Quito comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de nacionalidad chilena. estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. en su calidad de gerente general de la compañía EXPOFORESTAL S.A., de conformidad con el nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta, a quien de conocerle doy fe y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más, que contenga la DESIGNACION DE APODERADO ESPECIAL DE LA COMPANIA EXPOFORESTAL S.A.. de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.-

Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Carlos Eduardo Sánchez frugone, de nacionalidad chilena, estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de gerente general de la compañía EXPOFORESTAL S.A., de conformidad con el nombramiento que, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, se adjunta. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Quito de la Dra. Ximena Moreno de Solines el tres de junio de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la Compañía Anónima denominada EXPOFORESTAL S.A. y que se encuentra inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito el día veinticinco de junio de mil novecientos noventa y dos. En dicha escritura dentro de los estatutos sociales, el artículo treinta y dos señala que corresponde al Gerente General de la Compañía la representación legal de la misma, en juicio o fuera de él y el artículo treinta y tres establece que el Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, los presentes estatutos y las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas, el Directorio y el Presidente. En particular el mismo artículo



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas
Quito - Ecuador

treinta y tres en su numeral seis dice que
tendrá las atribuciones de designar apoderados
especiales de la Compañía, así como constituir
procuradores judiciales, cuando considere
necesario o conveniente hacerlo. TERCERO.-
NOMBRAMIENTO.- Con estos antecedentes, y
mediante este documento público se nombra al
señor Cristhian Guillermo Tuchie Alvarez, de
nacionalidad chilena, de profesión abogado, de
estado civil casado con cédula de identidad
número uno siete dos cero seis ocho seis dos uno
guión nueve como Apoderado Especial de la
Compañía EXPOFORESTAL S.A., de acuerdo a las
atribuciones contenidas en el artículo treinta y
tres numeral seis de los estatutos sociales de
la compañía EXPOFORESTAL S.A. CUARTO.-
FUNCIONES y ATRIBUCIONES DEL APODERADO
ESPECIAL.- La función del Apoderado Especial
será subrogar en todas sus atribuciones legales
y estatutarias al señor Gerente General, en caso
de ausencia temporal del domicilio de la
compañía por viaje, vacaciones, reuniones de
Directorio, enfermedad o cualquier otra causa
por la cual se encuentre impedido de cumplir sus
funciones. QUINTO.- PLAZO. El Apoderado
Especial durará en sus funciones por un período
de dos años, sin perjuicio de la facultad del
mandante revocar dicho poder en cualquier tiempo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 de acuerdo a las disposiciones legales vigentes
2 en esta materia. SEXTO.- CUANTIA.- Por la
3 naturaleza de este instrumento, su cuantía es
4 indeterminada. Usted señor notario, se servirá
5 añadir las demás cláusulas de estilo para la
6 plena validez de este instrumento, así como los
7 documento habilitantes pertinentes. Firmado)
8 Abogado CRISTHIAN TUCHIE ALVAREZ con matrícula
9 número trescientos setenta y nueve del Colegio
10 de Abogados de Manabí.- Para la celebración de
11 la presente escritura pública se observaron los
12 preceptos y requisitos previstos en la ley
13 notarial; y, leída que le fue al compareciente.
14 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo
15 en unidad de acto quedando incorporada en el
16 protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy
17 fe.-

18
19
20
21 CARLOS EDUARDO SANCHEZ FRUGONE

22 PASAPORTE No.

7052852-5

23
24
25
26
27
28

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

10 FEB. 2012



Señor
Carlos Eduardo Sánchez Frugone
Presente.-

Cúmpleme, poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía EXPOFORESTAL S.A., reunido el día de hoy en esta ciudad, resolvió por unanimidad elegir a Ud. como Gerente General por el período de dos años de conformidad con lo que establece el Art. 31 de los Estatutos Sociales de la Compañía. Le corresponderá a Ud. cumplir con todas las atribuciones señaladas por la ley y las señaladas en los Arts. 32 y 33 de los Estatutos Sociales de la Compañía, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Luis Humberto Nolasco D.
Quito - Ecuador

Muy atentamente,

Sr. Ventura Sánchez Luco
Pasaporte No. 2.712.015-6
PRESIDENTE

Quito D.M., 01 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN: ACEPTO: El cargo de Gerente General de la Compañía EXPOFORESTAL S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente de acuerdo a los Estatutos Sociales.

Señor:
Carlos Sánchez Frugone
GERENTE GENERAL
Pas. No. 7.052.852-5

Fecha de constitución de la compañía: 3 de junio de 1992, en la Notaría Segunda del Cantón Quito de la Dra. Ximena Moreno de Solines.

Fecha de inscripción en el Registro Mercantil: 25 de junio de 1992

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON ESMERALDAS
RAZON DE INSCRIPCION

RAZON: Con esta fecha queda inscrito el presente **NOMBRAMIENTO** que antecede, en el tomo No.- 1 bajo el No.- 24 del Registro y se anoto en el libro Repertorio con el No.- 250

Esmeraldas, viernes 10 de febrero del 2012

Registro Mercantil Esmeraldas

0001136

Abg. Domingo Efraín Piloso S.

Dr. Domingo Efraín Piloso Salavarría
REGISTRADOR MERCANTIL DE ESMERALDAS

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede está
conforme con el original que me fue
presentado. 1 Folio(s) cal

13 Feb 2012



Ximena Rojas de Novio

Dra. Ximena Rojas de Novio
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO

La responsabilidad del titular de este pasaporte obtener las visas necesarias.
It is the responsibility of the passport bearer to obtain the necessary visas.

**PASAPORTE
PASSPORT**



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA / Fisco y Rentas
7.052.852-5
P CHL
TPO / Type CONGO DEL PAS / Country code

7.052.852-5

— **PROFESSOR OF THE HISTORY OF THE UNITED STATES**

2014/05/06

THE
WORLD

CARLOS EDUARDO

NATIONAL BUREAU OF STANDARDS

CHILENA

FECHA DE NACIMIENTO / Date of Birth
01 DEC 1957

37 DIC 1995 / 04:58

M

FECHA DE EMISIÓN / Date of Issue

02 AGO / AUG 2011

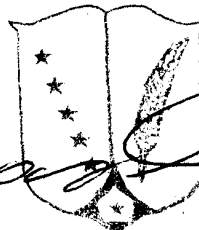
02 AGO /AUG 2016

02 AGO /AUG 2016

P<CHLSANCHEZ<FRUGONE<<CARLOS<EDUARDO<<<<<<<
70528525<6CHL5712311M1608023B1874964<<<<<<<20

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *3a* COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria 5ta



NOTARIO QUINTO
(QUITO)

Luis Humberto Vargas D.
Quito - Ecuador